

Rad No.: 25-240-106571

Barranquilla, 12/02/2025

Señor(a)
CARMEN VEGA BELEÑO
Calle 2 No. 14 – 88
Plato

Contrato: 17189902

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de febrero de 2025, radicada bajo el No. PLA 25-000044, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 14 – 88 de Plato, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora VEGA BELEÑO CARMEN MARIA DE LOS MILAGROS.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
223450524